

MANUAL DEL USUARIO



SEGURO DE
Vida



Adventist Risk
Management, Inc.

SUDAMERICANA





SEGURO DE
Vida

MANUAL DEL USUARIO



Abril de 2021

Mensagem de abertura

Querido hermano,

En los últimos años, Adventist Risk Management (ARM) se ha dedicado a desarrollar varias soluciones para apoyarlo en momentos en que su ministerio atraviesa desafíos inesperados.

Nuestro equipo piensa, desarrolla y aplica cada actividad con la integridad y la pasión que el obrero del Señor debe tener por la Misión de la Iglesia Adventista.

Este manual fue escrito para que tenga a mano la información necesaria, se sienta protegido y sepa cómo proceder en una emergencia.

Nuestra solicitud es que se dedique un tiempo para leerlo y, cuando lo necesite, consulte esta información.

Nuestro objetivo no es estar en todas partes todo el tiempo. Nuestro objetivo es asegurarnos de que continúe desarrollando su ministerio, incluso cuando las situaciones son diferentes de lo que planeamos.

Recuerda:

“Nuestro ministerio es proteger su ministerio”.

Cuente siempre con nosotros.

Dios bendiga tu ministerio.



Índice

01	¿Qué es el Seguro de Vida?	• 01
02	¿Quién puede acceder?	• 02
03	¿Cómo acceder a la póliza?	• 03
04	Vigencia	• 04
05	¿Cómo es el cobro?	• 05
06	Tipos de coberturas	• 06
07	Tarifas y valores de cobertura	• 07
08	¿Qué hacer en caso de siniestro?	• 08
09	Casos en que el seguro no garantiza la indemnización	• 09
10	Pago de la indemnización	• 10
11	Informaciones	• 11
12	Informaciones generales	• 11



01 — ¿Qué es el Seguro de Vida?

Seguro de Vida es un tipo de seguro que se contrata para garantizar la tranquilidad financiera de la familia en caso de imprevistos.

Aunque se hagan planes para toda la vida, en momentos inesperados pueden aparecer pérdidas o enfermedades que afecten a la familia.

En caso que falte el asegurado, los beneficiarios pueden recibir indemnizaciones para ayudar al sustento financiero o dar continuidad a los planes de la familia.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día (IASD) desarrolló un programa de Seguro de Vida pensando en sus servidores, para que todos puedan cumplir la misión y garantizar la continuidad de la seguridad financiera de la familia.

Este seguro está garantizado por una aseguradora local, en cada país, a través de una póliza de Seguro de Vida en grupo, contratada directamente por la IASD. No es necesario que el obrero o empleado busque una aseguradora para efectuar la contratación.

02 — ¿Quién puede acceder?

Todos los obreros y empleados vinculados a cualquier entidad de la IASD que tengan entre 18 y 65 años.

Ningún servidor contrato después de los 65 años podrá ser asegurado en la póliza.



03 — ¿Cómo acceder a la póliza?

La inscripción se hace a través de formulario de la aseguradora enviado por medio electrónico directamente a la ARM.

Las actualizaciones las hará la persona responsable del Seguro de Vida indicada por la Entidad/Institución, que comunicará las alteraciones de la póliza.

Los asegurados serán separados por grupos de acuerdo con la necesidad de cada Entidad/Institución.

Para la inclusión, se necesitarán las siguientes informaciones:

- » Nombre completo
- » Fecha de nacimiento
- » Documento de identidad
- » Sexo
- » Valor del capital (cobertura)
- » Completar la DPS (Declaración Personal de Salud)
- » Completar el formulario de adhesión individual o ficha de inscripción

En el momento en que el empleado sea contratado debe completar la Declaración Personal de Salud (DPS), que el departamento de Recursos Humanos, para confirmar el ingreso al Seguro de Vida. En la DPS, el asegurado deberá designar los beneficiarios y el porcentaje que desea para cada uno. Debe llenar el formulario de forma completa, con fecha y firma.



Todas las DPS's deben ser digitalizadas y enviadas por medio electrónico para ARM. El documento original quedará archivado en la Unión o Entidad/Institución.

04 — Vigencia

- Se inicia a partir del momento en que el asegurado está registrado en el sistema APS de Recursos Humanos.
- Es necesario que el nombre del nuevo empleado sea incluido en la lista de asegurados del mes, para que sea concedida la cobertura para el mes corriente.
- El periodo máximo de permanencia es hasta el asegurado completar 75 años de edad.
- El asegurado será excluido de la póliza solo en las siguientes situaciones:
 - » Al completar 75 años de edad;
 - » Cese de sus actividades en la IASD.
 - » Muerte del asegurado.
 - » Invalidez del asegurado, después de recibir la indemnización en vida.
- La permanencia es durante el período en que sirve a la IASD, pero es necesario efectuar los movimientos hasta el último día del mes. Sin embargo la cobertura está garantizada desde el primer día del mes.



- En caso que sea necesaria una alteración, inclusión o exclusión, podrá efectuarse en cualquier momento, se tendrá en consideración la fecha de contratación o el cese del servidor.
- Al comienzo del año, se realiza la actualización automática del capital de acuerdo con el reajuste del Factor Mantenimiento de Referencia (FMR) votado en la junta directiva de cada Entidad.

» Esta alteración se hará automáticamente, a menos que se solicite la cancelación de la actualización automática.

05 — ¿Cómo es el cobro?

- La cobranza se hace mensualmente por medio de factura a nombre de la IASD.
- La fecha de vencimiento de la factura será de acuerdo con la necesidad de cada unión. En el caso que no se reciba el comprobante hasta ese día, se debe entrar en contacto con ARM para solicitarlo.
- Antes de efectuar el pago, es importante verificar los datos de la póliza, número de vidas y valor de la prima.



06 — Tipos de coberturas

- Muerte por cualquier causa
 - Garantiza el pago de una indemnización del 100% del valor contratado en caso de muerte.
- Muerte por accidente
 - Garantiza el pago en doble de la cobertura de muerte por cualquier causa.
- Incapacidad total o parcial permanente por accidente
 - Garantiza el pago de una indemnización de hasta 100% del valor contratado relativo a la pérdida, reducción o impotencia definitiva, total o parcial de un miembro u órgano, en virtud de lesión física causada directa y exclusivamente por accidente personal.
- Incapacidad total permanente a consecuencia de enfermedad
 - Garantiza la anticipación del pago de una indemnización correspondiente al 100% del valor contratado en caso de incapacidad total permanente a consecuencia de enfermedad que cause la pérdida de la independencia del asegurado.



- **Inclusión automática del cónyuge**
 - El cónyuge participará de manera automática con cobertura correspondiente al 50% del valor contratado por el asegurado principal en las siguientes coberturas:
 - » Muerte por cualquier causa
 - » Muerte por accidente
 - » Incapacidad total o parcial permanente por accidente
- **Inclusión automática de hijos**
 - Los hijos participarán automáticamente del seguro como asegurados dependientes, en la cobertura de muerte, con 10% del valor contratado por el seguro principal.

07 — **Tarifas y valores de cobertura**

Las tarifas y valores de cobertura son determinadas de acuerdo a cada país.

Ver anexos de las condiciones particulares al final de esta sección.



08 — ¿Qué hacer en caso de siniestro?

Comunicación

En caso de accidente, el asegurado, responsable o beneficiario podrá entrar en contacto con ARM Sudamericana para aclarar cualquier duda que pueda surgir. Para la apertura de un siniestro, entrar en contacto con la **ARM** para que se haga el comunicado del siniestro a la aseguradora.

El formulario para aviso de siniestro podrá obtenerse en el sitio armsudamericana.com, en la sección *downloads*.

El asegurado debe permanecer en la póliza en el mes del incidente, y será excluido en el mes siguiente.

En caso de siniestro, seguir las siguientes orientaciones:

- Muerte por cualquier causa
 - Formulario de aviso de siniestro.
 - Certificado de defunción.
 - Documento de identidad del asegurado.
 - Documento de identidad de los beneficiarios.
- Muerte por accidente
 - Formulario de aviso de siniestro.
 - Certificado de defunción.
 - Denuncia policial del incidente.



- Documento de identidad del asegurado.
- Documento de identidad de los beneficiarios.
- Incapacidad total o parcial permanente por accidente
 - Formulario de aviso de siniestro.
 - Denuncia policial del incidente.
 - Certificado médico.
 - Documento de identidad del asegurado.
- Incapacidad total permanente a consecuencia de enfermedad
 - Formulario de aviso de siniestro.
 - Certificado médico.
 - Documento de identidad del asegurado.

Se pueden solicitar documentos adicionales para finalizar el análisis del proceso de siniestro.



09

Casos en que el seguro no garantiza la indemnización

- El asegurado portador de alguna enfermedad con fecha anterior a la contratación del seguro en el caso de cobertura de Incapacidad total permanente a consecuencia de enfermedad.
 - Enfermedades preexistentes no declaradas en la DPS, cuando esta lo exija.
 - Cuando el deceso sea imputable a suicidio o intento de suicidio durante los primeros dos años.
-
- Pérdida de derechos:
 - Inexactitud u omisión en las declaraciones de la DPS que puedan influir en la aceptación o en la tasación del seguro.
 - Utilización de declaraciones falsas, simulación de accidente o agravamiento de sus consecuencias para obtener o aumentar la indemnización.
 - Fraude o tentativa de fraude en certificados médicos que intenten justificar falsas enfermedades o fechas de inicio de la enfermedad.
 - Tentativa de impedir o dificultar informaciones para la finalización del análisis del proceso por parte de la aseguradora.



10 — Pago de la indemnización

- Cuando se presenta la documentación completa y finaliza el análisis de la aseguradora.
- El pago se hará a través de un cheque enviado al asegurado o beneficiario.

11 — Informaciones generales

En caso de dudas sobre el seguro y qué hacer en caso de incidente, el asociado podrá entrar en contacto con la Entidad/Institución o directamente con ARM Sudamericana.

Las condiciones particulares de cada país están descritas al final de esta sección.

Este es un resumen de la póliza. Cualquier cobertura no especificada en este Manual se registrará por la póliza principal en todos los casos.



12 — **Entre en contacto**

Servicio de atención al usuario
contato@armsa.com

Horario de atención

Lunes a jueves
8h - 17h
(horario de Brasilia)

Viernes
8h - 12h
(horario de Brasilia)

Teléfono
(+55 61) 3701-2626

Voip
020 1243

Centro de asistencia International SOS:
+1 215 942 8226

www.armsa.com

 armsulamericana

 armsulamericana

 armsulamericana